



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDIENTE 11001-3-23-0856

11001-3-26-0073

09 ENE 2026

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-23-2127 del 20 de noviembre de 2023, ejecutoriado el 02 de enero de 2024, expedido por la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

**LA CURADORA URBANA 3 (P) DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ**

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 664 de 2025.

CONSIDERANDO

1. Que el 20 de noviembre de 2023, mediante Acto Administrativo 11001-3-23-2127, este despacho concedió la Licencia de Urbanización en la modalidad de Reurbanización para el Proyecto Urbanístico denominado SANTA ISABEL RESERVADO, identificado con nomenclaturas urbanas KR 65 165 10 (ACTUAL) / KR 65 165 30 IN 1 (ACTUAL) / KR 65 164 A 02 (ACTUAL) / KR 65 164 B 30 (ACTUAL) / KR 65 165 30 IN 2 (ACTUAL) / KR 65 164 B 30 IN 3 (ACTUAL) / KR 65 164 B 02 (ACTUAL), localizados en la Localidad de Suba, en Bogotá D.C., se establecen sus normas urbanísticas, las obligaciones a cargo del urbanizador y se establecen otras disposiciones
2. Que, revisado el Acto administrativo 11001-3-23-2127 del 20 de noviembre de 2023, en el Artículo 7 Numeral 2, se evidencio que por error involuntario en el CUADRO GENERAL DE AREAS se registró el Area Útil de 7957,47 m2, siendo lo correcto un área de 7954.47 m2, de igual manera se registró en plano CU3S91/4-03 aprobado con el citado acto administrativo.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que *"...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*
4. Que la solicitud de corrección es viable, siendo necesario modificar el plano respecto a al Cuadro General de Areas, Cuadro de Mojones y Areas Útiles y el Cuadro General de Areas señalado en el Artículo 7 Numeral 2 del Acto Administrativo 11001-3-23-2127 del 20 de noviembre de 2023, ejecutoriado el 02 de enero de 2024.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDIENTE 11001-3-23-0856

11001-3-26-0073

09 ENE 2026

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-23-2127 del 20 de noviembre de 2023, ejecutoriado el 02 de enero de 2024, expedido por la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 (P) de Bogotá, D.C. ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir el Acto administrativo 11001-3-23-2127 del 20 de noviembre de 2023, en el Artículo 7 Numeral 2, CUADRO GENERAL DE AREAS el cual quedara así:

CUADRO GENERAL DE AREAS				
		M2	%	%
1.	AREA BRUTA	10707,90	100,00%	
2.	AREA NETA URBANIZABLE	10707,90		100,00%
3	AREA TOTAL DE CESION PUBLICA	2753,43		
3.1	CESION PUBLICA GLOBO 1	1808,65		16,89%
3.2	CESION PUBLICA GLOBO 2	775,53		7,24%
3.3	CESION VIA CALLE 165 (L-9)	169,25		1,58%
4	TOTAL AREA UTIL	7954,47		74,29%

ARTÍCULO 2. Corregir el plano CU3S91/4-03 en el CUADRO GENERAL DE AREAS y CUADRO DE MOJONES Y AREAS UTILES con respecto del Area Útil que corresponde a 7954.47 m2.

ARTÍCULO 3. Solicitar a la secretaria Distrital de Planeación la inclusión de la nota en el plano CU3S91/4-03.

ARTÍCULO 4. Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo 11001-3-23-2127 del 20 del 20 noviembre de 2023, ejecutoriado el 02 de enero 2023, se mantienen.

ARTÍCULO 5. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del trámite.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDIENTE 11001-3-23-0856

11001-3-26-0073

09 ENE 2026

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-23-2127 del 20 de noviembre de 2023, ejecutoriado el 02 de enero de 2024, expedido por la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.


ARTÍCULO 4. Copia de este Acto Administrativo reposará en el Archivo de este Despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO 5. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

09 ENE 2026


ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ,
Curadora Urbana 3 (P) de Bogotá D.C.

Elaboro: Arq. Carolina Forero

Revisó: Abg. Alexandra Landeta

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

27 ENE 2026